



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Medio de Control de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2018-00335-00 |
| Demandantes | Edwin Julián Segura Triana y otros |
| Demandados | Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional |
| Providencia | Corre traslado y requiere |

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio signado por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército – Coronel Herbert Augusto Blanco Ruiz, en respuesta al nuestro N°403- J60.

Se encuentran pruebas pendientes de aportar por las partes.

2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado del oficio signado por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército – Coronel Herbert Augusto Blanco Ruiz, en respuesta al nuestro N°403- J60, en razón, a que en este se plasman las obligaciones en cabeza del señor Edwin Julián Segura Triana, en procura de hacer efectiva la práctica de la Junta Médico Laboral, y del mismo modo se anexa solicitud de concepto médico por el servicio de ortopedia, del cual solicitan sea entregado por intermedio de la secretaría del despacho.

De otro lado, se le requerirá nuevamente a las partes, para que aporten las pruebas a su cargo o en su efecto acrediten los trámites y el seguimiento para la obtención de las mismas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días a las partes del oficio signado por el Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército – Coronel Herbert Augusto Blanco Ruiz, en respuesta al nuestro N°403- J60. (Ver folios 117 a 120)

La parte demandante, deberá realizar las gestiones que se encuentren a su cargo, de conformidad con lo plasmado en el oficio en cita, para obtener la práctica de la Junta Médico Laboral.

SEGUNDO: Por secretaría hágase entrega de la solicitud de concepto médico de Ortopedia, que obra a folio 120, a la parte demandante, dejando copia de la misma en el expediente.

TERCERO: Requerir a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, aporten las pruebas a su cargo o en su efecto acrediten los trámites y el seguimiento para la obtención de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

Handwritten mark